



Siempre, pero sobre todo a partir del incidente de la “Auditoría de desempeño número 1394-DE” practicada por la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al malogrado “Proyecto del Aeropuerto de Texcoco”, la Auditoría de Desempeño, como conocimiento social, se ha minimizado en México desde su concepción política, diseño jurídico y potencial económico. El hecho es que, salvo excepcionales auditores mexicanos, desde los máximos órganos de control interno y externo gubernamental, a la Auditoría de Desempeño se ha le vilipendiado tanto su constitución y organización, como su gestión y prácticas.

Pese a que se trata de una herramienta no solo de control *per se*, sino de una investigación científica de amplio alcance, pues sus enfoques van más allá de verificar “el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas” (CPEUM, Art. 79-I), en México, la Auditoría de Desempeño no se aprovecha para orientar las políticas públicas, diseñar las organizaciones públicas y, en general, para optimizar los procesos, los sistemas administrativos y la gestión de los servicios públicos, proponiendo, además, los medios para conseguirlo.

Mientras que el foco de la INTOSAI en el marco de la “Agenda para el Desarrollo Sostenible hacia 2030” se ha centrado en la importancia de la Auditoría de Desempeño como un importante recurso de las entidades de fiscalización nacionales para orientar a los gobiernos, optimizar sus funciones y coadyuvar a alcanzar sus objetivos institucionales, hasta hoy, no hay indicios de que algo de esa envergadura se ejecute en nuestro país.

Lo anterior es una franca negación de que los más graves problemas sociales que aquejan a México (cambio climático, pandemia, pobreza, injusticia, inseguridad, corrupción, impunidad), además de políticas y decretos, implican resoluciones e implementaciones de mayor calado y prospectiva, pero también, que la auditoría gubernamental debe ir mucho más allá de la transparencia,

de la rendición de cuentas y del combate a la corrupción, esto es, hacia el impulso de nuevas formas de organización estatal y transformaciones constitucionales estructurales.

En contraste con las mejores prácticas, en México se han priorizado las auditorías con enfoque a los “finés y resultados” y al “cumplimiento puro” de la finanza y la legalidad, descuidando los enfoques de eficiencia y efectividad que son connaturales a la Auditoría de Desempeño. Mientras que en México se insiste que solo es posible obtener recuperaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, en las mejores prácticas del mundo (EE. UU, Alemania, China, Japón, etc.) son notables los resultados de evaluaciones constructivas sustentadas en análisis de costo beneficio que, en un solo año, reeditúan ingresos, ahorros o economías, por mucho más que los montos reportados por la ASF en los 21 años que lleva de servicio.

De allí que, cada vez sea más conocida en el mundo como *Value for money Audit*, lo que significa que no se trata de evaluar solo la eficacia y la economía entre el ingreso y el gasto, sino también la eficiencia y la efectividad e, incluso, el retorno y la productividad de las inversiones públicas. No es casual que la normativa internacional, para distinguirla, remarque que la Auditoría de Desempeño “a diferencia de la auditoría de regularidad, está relacionada, principalmente, con las verdaderas intenciones detrás de las intervenciones gubernamentales” (ISSAI: 3100, p.4).

Es en la Auditoría de Desempeño donde las entidades de fiscalización de nuestro país tienen su verdadero desafío y, más aún, en el seguimiento y el acompañamiento consultivo del propio auditor que las practica para garantizar la implementación de sus resultados y recomendaciones. Debemos aspirar que los efectos o impacto derivados de las auditorías de desempeño no sólo se impongan sobre la muestra auditada, sino en todos los supuestos similares, aunque no hayan sido sujetos detectados. Es decir, que los hallazgos incorrectos, no solo se instruyan, corrijan o asesoren en el curso de la auditoría, sino que surtan efecto de rectificación o mejora en operaciones similares en toda la administración pública, de manera que generen un efecto de ondulación disuasoria para prevenir la repetición de desviaciones, faltas, fallas o inconsistencias semejantes a futuro.

Independientemente de que sea coercitiva o se siga sustentando solo en el poder de sus argumentos y recomendaciones, debemos aspirar a que la efectividad de la Auditoría de Desempeño no solo se aplique en el control ex post o a posteriori de las políticas públicas y proyectos del gobierno, sino que también las evalúen antes de que sucedan para garantizar su efectividad. Que la evaluación y control aleatorios que realiza la Cámara de Diputados sobre la fiscalización superior se extienda a las actividades de los órganos de control interno de los entes públicos con cierta autonomía constitucional, ya sea para racionar o fortalecer a esas importantes instituciones del Estado mexicano, de tal manera que la sociedad civil se cerciore que las medidas de mejora se ejecuten completamente.

Debemos aspirar a que no se recurra más a la simulación para mantener el todo como está en el gobierno, ni mucho menos continuar con las medidas de control, austeridad y racionalidad indiscriminadas y generalizadas que se imponen a partir del presupuesto y tanto daño han causado a nuestra administración pública en los últimos 33 años. Sobre todo, porque es altamente probable que se socave la imparcialidad y la objetividad en el diseño y manejo de las estructuras institucionales cada vez que se somete al libre arbitrio y a la discrecionalidad de cada autoridad del gobierno, la aplicación de determinado ajuste. Más aún, cuando nuestro régimen político y los poderes públicos carecen de contrapesos verdaderamente independientes que permitan controlar la organización y gestión de manera más efectiva. ☞